

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de septiembre de 2012, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, Don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juárez Zuazola y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, declarando la señora Alcaldesa abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

Se hace constar que don Ramón Ismael García Muñoz ha justificado su inasistencia a los efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y TOMA DE RAZÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 27 de julio de 2012, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre Resolución número 137/2012, de 25 de julio y la 161/2012, de 21 de septiembre; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2012.

1. **Partida 451-2271100 SUBVENCIÓN PARA LA EDICIÓN DE LIBROS CON TEMÁTICA DE VILLATUERTA** por don Jesús Carmelo Boleas Maeztu y don Luis Mañeru Sanz de Galdeano. No existe consignación inicial precisándose realizar una consignación de 3.000,00 euros que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería.
2. **Partida 451-48201 Subvención a la escuela de futbol base del C.D. Ondalán**, para equipación deportiva por importe de 2.000,00 euros, sin consignación inicial se financiará con cargo al Remanente de Tesorería.

3. **Partida 45200-21201 – Mantenimiento y conservación recinto e instalaciones piscinas**, tenía una consignación inicial de 4.000,00 euros, y es necesario un suplemento de crédito por importe de 7.600,00 euros, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería.
4. **Partida 45200-22101 – Energía eléctrica para instalaciones Deportivas (polideportivo y piscinas)** tenía una consignación inicial de 5.000,00 euros precisándose un suplemento de crédito por importe de 11.000,00 euros que se financiará de la siguiente forma:

Transferencia de la partida de gastos 45201-22101 denominada “Energía eléctrica campo de futbol”, por importe de 6.000,00 euros, ya que el gasto viene en una única factura para piscinas y campo de futbol.

Con cargo a la partida de Ingresos 47000 denominada “Reintegro luz recinto instalaciones deportivas”, por importe de 5.000,00 euros.
5. **Partida 45200-2270900 – Gestión actividades Deportivas**, por importe de 2.000,00 euros, sin consignación inicial, se financiará con cargo al Remanente de Tesorería.
6. **Partida 45200-62500 – Adquisición Mobiliario Polideportivo**, por importe de 7.000,00 euros (estores), con una consignación inicial de 60.000,00 euros, se financiará con cargo al saldo sobrante de la partida de gastos 45200-62300 denominada “Adquisición de maquinaria para el polideportivo” (tiene un saldo sobrante de 15.000,00 €) dicho saldo de transfiere en su totalidad para ulteriores compras de mobiliario por no preverse otras de maquinaria.
7. **Partida 45301-22101 – Energía eléctrica para el club de jubilados**, con una consignación inicial de 2.000,00 euros, es necesario un suplemento de crédito por importe de 2.500,00 euros, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería.
8. **Partida 45306-62500 – 100 Sillas plegables barnizadas**, sin consignación inicial, es necesario un crédito por importe de 2.065,00 €, que se financiará con cargo al remanente de tesorería.
9. **Partida 447-649 – “AHORRO ENERGÉTICO”** para ejecutar las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de Ahorro Energético en Alumbrado Público se precisa ampliar la Partida de Gastos por importe de 51.728,60 euros, que se financiarán con cargo al saldo de la Partida de Gastos 433621000 – Instalación de farolas por importe de 12.000,00 euros; mayor Subvención del Gobierno de Navarra (Partida 75503) por importe de 17.681,79 euros y con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2011 (Partida 870) por importe de 22.046,81 euros. El gasto total

incluye el costo de la Auditoría energética (4.720,00 euros) Importe de las obras incluidas en la Memoria de actuaciones para la reducción de la contaminación lumínica (61.105,60 euros) Importe de las medidas con amortización inferior al año (2.200 euros) Importe de las medidas con amortización inferior a 4 años (19.540 euros)

10. **Partida “ATENCIÓN DE LUDOTECA”** para la contratación de personal que atienda la ludoteca pública se precisa la creación de una partida de gastos por importe de 1.200,00 euros, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2011 (Partida 870)

Con relación a dicho expediente se realizan las siguientes intervenciones:

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola pregunta si para el otorgamiento de la subvención establecida en el punto primero se ha previsto que un determinado número de ejemplares de dichas publicaciones queden para el Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa comenta que ha analizado los proyectos presentados y considera que reúnen las condiciones para ser subvencionados por el Ayuntamiento. Según su opinión, las obras son de una gran calidad y ofrecerán a vecinos e interesados un mayor conocimiento del municipio. Considera necesaria la concesión de la subvención para facilitar la publicación de los libros, abaratando su costo final y posibilitando una mayor divulgación. El Ayuntamiento comprará los ejemplares que precise.

Don Benito Daniel Goñi Lara señala que debiera facilitarse su venta y publicidad desde el Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa contesta que no tiene ningún inconveniente.

Todos los presentes consideran conveniente subvencionar dichas publicaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra;

SE PROPONE:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2012, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO TERCERO: MOCIONES.

A continuación se da cuenta de la Moción suscrita por los dos grupos municipales que se transcribe literalmente a continuación:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos municipales del Ayuntamiento de Villatuerta desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de momento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones

que hacen que el Real Decreto no se una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo, las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto – Ley 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto – Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.”

Discutido sobre el particular; por unanimidad, se acuerda aprobar dicha moción.

PUNTO CUARTO: TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN 4634 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE DON PATXI MARTÍNEZ DE GOÑI URRITZELKI CONTRA ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES.

La señora Alcaldesa da cuenta de la Resolución 4634 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza de Subvenciones.

Con relación al asunto la señora Alcaldesa indica que el Tribunal Administrativo de Navarra ha apreciado los argumentos del recurrente para imposibilitar que el Ayuntamiento pueda mejorar a los vecinos del municipio por la vía de subvenciones para que los abonos les resulten más baratos que al resto de los usuarios fomentando de esta forma la práctica del deporte.

Indica que no resulta conveniente recurrir contra la Resolución del TAN, por lo que conforme a la misma quedarán como nulas las modificaciones operadas en los artículos 11, apartado b) y 13 de dicha Ordenanza.

Manifiesta su intención de solucionar la situación modificando la Ordenanza Fiscal número 11, Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas, estableciendo dos tarifas, una para empadronados y otra para el resto de usuarios, porque existen infinidad de municipios que lo tienen así y no les genera ningún problema.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que esa postura es discutible y habrá que estudiarla con mucho detenimiento.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Benito Daniel Goñi Lara pregunta por la ejecución de las obras de arreglo del tejado de la Ermita de San Román.

La señora Alcaldesa comenta que habló con Sancho de la Institución Príncipe de Viana sobre la necesidad de realizar un reforzamiento de la estructura del edificio.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola propone que durante 2012 se consolide y que en 2013 se arregle el tejado.

La señora Alcaldesa señala que mantendrá a informados a los concejales del tema.

Don Benito Daniel Goñi Lara pregunta si existen criterios claros para proceder a la sustitución de don Carlos García Muñoz mientras permanezca en situación de excedencia.

La señora Alcaldesa contesta que nada hay previsto al respecto.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola comenta la posibilidad de solicitar libros para la ludoteca a las empresas del Polígono.

La señora Alcaldesa contesta que se solicitarán y que se ha recuperado una donación al Colegio Público.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que si las traviesas para los jardines son recuperadas del ferrocarril pueden ser cancerígenas.

La señora Alcaldesa contesta que no son del ferrocarril sino fabricadas para estos usos.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que no le parece justificada la obra del Chupón.

La señora Alcaldesa comenta que podría utilizarse más, el problema es la bomba. La gente prefería cogerla del cementerio.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta la posibilidad de celebrar en Villatuerta en el año 2013 una fiesta a favor de la escuela pública en euskera "Sortzen" colaborando el Ayuntamiento en infraestructura. Su celebración ocuparía todo un día y podrían concurrir unas 3.000 personas.

La señora Alcaldesa comenta que no tiene ningún inconveniente para que se celebre dicha fiesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:45 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.